



## RESOLUCIÓN N° 194 DEL 30/03/2023

“Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo”.

---

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 010 y No. 011 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51. Señala: “*Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*”

Que la servidora pública **LUZ DARY CASTAÑEDA HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.010.776 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006, Grado 01, adscrito a la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, informó a esta dependencia que tomará el turno 1 del descanso compensado de Semana Santa, previa autorización de su jefe inmediato, el cual comprende el periodo del 3 de abril de 2023 hasta el 5 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en la Circular Interna Nro. 002 del 7 de febrero de 2023.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la en la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se hace necesario encargar de las funciones del cargo al servidor público **LEONEL PINZÓN REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.003.727 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 asignado a la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por el periodo comprendido entre el 3 de abril de 2023 hasta el 5 de abril de 2023 inclusive, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo. 1.** Conceder del 3 de abril de 2023 hasta el 5 de abril de 2023 inclusive, descanso compensado de Semana Santa a la servidora pública **LUZ DARY CASTAÑEDA HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.010.776 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006, Grado



## RESOLUCIÓN N° 194 DEL 30/03/2023

**“Por la cual se concede descanso compensación de Semana Santa a un servidor público y se hace un encargo”.**

01, adscrito a la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2** Encargar a partir del 3 de abril de 2023 hasta el 5 de abril de 2023 inclusive, de las funciones del cargo denominado Jefe de Oficina Código 006, Grado 01, adscrito a la Oficina Jurídica al servidor público **LEONEL PINZÓN REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.003.727 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 asignado a la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución, sin apartarse de la funciones propias de su cargo.

**Artículo 3.** Notificar a los servidores públicos **LUZ DARY CASTAÑEDA HERNANDEZ y LEONEL PINZÓN REYES** ya identificados, el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

| Documento 20231000093403 firmado electrónicamente por:  |   |
|---|---|
| <b>PABLO EMILIO MUÑOZ<br/>PUENTES (E)</b>   | Director General (E)<br>DIRECCIÓN GENERAL<br>pablo.munoz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 30-03-2023 16:26:51         |
| <b>Aprobó:</b>  | CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelos@umv.gov.co |
| <b>Revisó:</b>  | MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilars@umv.gov.co           |
| <b>Proyectó:</b>  | NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paezs@umv.gov.co                        |
| <br>87b5d0cfe4abb6a79a15c5d02b708ee654d34f250c05fafa9b1c5f955e151f45<br>Código de Verificación CV: 40d8c Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |   |

Anexos: 7 folios